

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley 19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación y sus modificaciones o supletoriamente regidos por la Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Ord. N° 130 del 01 de octubre de 2015, de la dirección del Colegio Básico Renacer de Cerrillos de Rapel, de la localidad de Cerrillos de Rapel.

DECRETO:



AUTORIZASE al Señor **MARIO EDUARDO LA FUENTE CONTRERAS**, RUT N° [REDACTED] Profesor de Inglés del Colegio Básico Renacer de Cerrillos de Rapel, de la localidad de Cerrillos de Rapel, a realizar Horas Extraordinarias de acuerdo a lo solicitado en Ord. N° 130 del 01 de octubre de 2015, de la dirección del Colegio Básico Renacer de Cerrillos de Rapel, de la localidad de Cerrillos de Rapel, por recuperación de horas de inglés no realizadas por licencia médica del titular

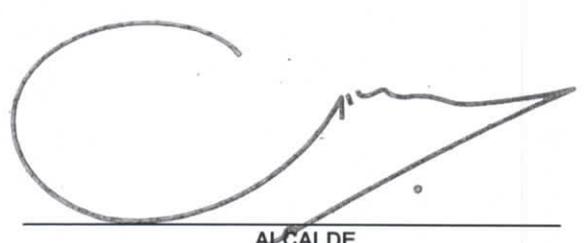
- 2.- Cancelese al docente la cantidad de 09 hora cronológicas extraordinaria, de acuerdo a Ord. N° 130 del 01 de octubre de 2015, de la dirección del Colegio Básico Renacer de Cerrillos de Rapel, de la localidad de Cerrillos de Rapel.
- 3.- Páguense los valores correspondientes por concepto de horas extraordinarias de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 19.759.- Ley Código del Trabajo, con cargo a la imputación: 2101004005 Trabajos Extraordinarios, del Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria.

ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO Y ARCHIVASE.



SECRETARIO MUNICIPAL- MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.



ALCALDE